



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 035
(Abril 2 de 2018)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 057 DE 2014, QUE CREO EL
COMITÉ MUNICIPAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA E INNOVACION DEL
MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art 67 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la ley 29 de 1990, la ley 1286 de 2009 que modifico la ley 29 de 1990, y,

CONSIDERANDO

- ❖ Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que *"al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del estado le corresponde... promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes"*.
- ❖ Que el numeral 6 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, determina que es la función de los municipios *"Promover alianzas y sinergias público- privadas que constituyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley"*.
- ❖ Que según artículo primero de la ley 29 de 1990 *"corresponde al estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes de y programas del desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología para el mediano como para el largo plazo. Así mismo deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico, tecnológico y las que en los mismos campos, adelanten las universidades, la comunidad científica y el sector privado colombiano"*.
- ❖ Que la ley 1286 de 2009 fortaleció el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación estableció en su artículo 2, como parte de sus objetivos específicos *"Fortalecer una cultura basada en la generación, la aprobación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes"*. Así como *"incorporar la ciencia, la tecnología y la innovación, como ejes transversales de la política económica y social del país"*
- ❖ Que como parte del fortalecimiento del sector Ciencia; Tecnología e innovación se creó el Conpes 3582 de 2009 que fijo seis objetivos estratégicos: **1.** Fomentar la innovación en los sistemas productivos. **2.** Consolidar la institucionalidad del sistema nacional de ciencia. **3.** Fortalecer la formación del recurso humano para la investigación y la innovación. **4.** Promover la apropiación social del conocimiento. **5.** Focalizar la acción pública en las áreas estratégicas y **6.** Desarrollar y fortalecer capacidades en ciencia, tecnología e innovación.



Alcaldía Municipal de
Cajica

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





DESPACHO DEL ALCALDE

- ❖ Que dentro de la reforma de regalías se determinó que el 10% de las mismas serían canalizadas a través del fondo del Fondo de Ciencia Y Tecnología e Innovación de Colciencias y la ley 1530 de 2012 determino que *"el fondo de ciencia, tecnología e innovación tendrá como objetivo incrementar la capacidad científica, tecnológica de innovación y de competitividad de las regiones mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población"*.
- ❖ Que el plan de desarrollo Municipal "Cajicá nuestro compromiso" en el sector 21 – COMPETITIVIDAD CIENCIA TECNOLOGIA EMPRENDIMIENTO E INNOVACION -CCTEI, particularmente en su programa 30 CAJICA ABRE LAS PUERTAS COMPETITIVIDAD CIENCIA TECNOLOGIA EMPRENDIMIENTO E INNOVACION -CCTEI cuyo objetivo es diseñar, construir e implementar el parque de la ciencia, tecnología, emprendimiento y la innovación al servicio de la productividad empresarial y la competitividad regional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá – Cundinamarca,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR: Modifíquese el artículo 3 del Decreto 057 de 2014, en cuanto a los integrantes del Comité de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual quedará así:

1. El alcalde Municipal o su delegado quien lo presidirá.
2. El Director TICs-CTel, quién actuará como responsable de coordinar las acciones y planes generadas por el comité.
3. El secretario (a) de ambiente y desarrollo rural o quien delegue.
4. El secretario (a) de desarrollo económico o quien delegue.
5. El secretario (a) de desarrollo social o quien delegue.
6. El secretario (a) de educación o quien delegue.
7. El secretario (a) de planeación o quien delegue.
8. El profesional universitario de la Dirección TICs-Ctel encargado de los temas de Ciencia, Innovación y Tecnología o quien haga sus veces, quien ejercerá la secretaria técnica.
9. Coordinador general del SENA del Municipio de Cajicá.
10. Un representante de la cámara de comercio.
11. Un representante de las instituciones Educativas Publicas.
12. Un representante de instituciones Educativas Privadas.
13. Dos docentes de semilleros de investigación de Instituciones de Educación Superior de acuerdo a la convocatoria que se realice plenamente.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



DESPACHO DEL ALCALDE

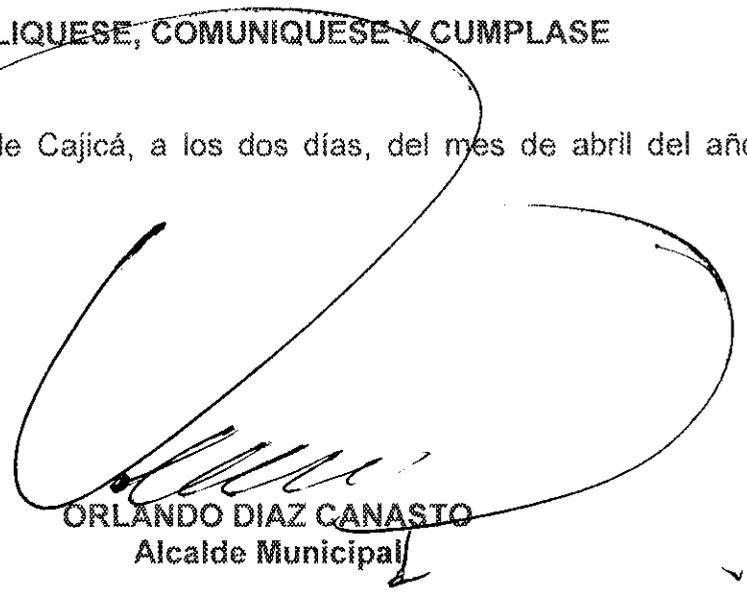
- 14. Un representante de centros de investigación de organizaciones no gubernamentales con especial interés y experiencia en investigación e innovación.
- 15. Una persona reconocida por su trayectoria y reconocimiento en cualquier área de la investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR LAS SESIONES DEL COMITÉ: Modifíquese las Sesiones del comité de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cuanto a que se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinaria cuando lo determine la secretaria técnica, en su desarrollo se tomarán decisiones por competencias.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Cajicá, a los dos días, del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).



ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Robinson Ochoa Castillo - Profesional Universitario
 Revisó: Edwin Alberto Zapata Lindarte - Director TICs-CTel
 Aprobó: Luis Francisco Cuervo Ulloa - Secretario de Planeación
 Revisó: Amanda Pardo Oñate - Asesora del Despacho



Aldaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, abril tres (3) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 035 de abril 2 de 2018, en la cartelera oficial por el término de Ley.

Glady Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, abril tres (3) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (6:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 035 de abril 2 de 2018, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Glady Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER#27021



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240